



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Marzo tres de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00284-00
Asunto: Ordena secuestro.

Inscrito el embargo, es procedente realizar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de propiedad del demandado OCTAVIO ELIAS LOPERA RODRIGUEZ, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria N.º **01N- 22780, ubicado en la CARRERA 51 33 -29 del Municipio de Bello** Para llevar a cabo esta diligencia SE **COMISIONA** al señor Alcalde del Municipio de Bello (Ant), con facultades de Subcomisionar, para allanar, ubicar e identificar por los linderos de los inmuebles objeto de la medida, reemplazar al secuestre siempre y cuando haya sido notificado y no comparezca a la diligencia y para señalarle honorarios por su actuación. Como secuestre se designa a **Jorge Humberto Sosa Marulanda, quien se localiza en la CALLE 38 B SUR 26 del Municipio de Envigado (Ant), teléfono 332 92 06, correo electrónico: jososo22@hotmail.com**, el secuestre designado deberá rendir informes mensuales acorde a lo indicado en el artículo 411 inciso 1 y 51 inciso 3º del C. G. del P.

El despacho comisorio, será expedido cuando exista prueba en el expediente de la aceptación del cargo de secuestre.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 23 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 4 MES marzo DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO